



Resolución de Alcaldía N° 194-2022-A-MPC

Cajamarca, 07 de junio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTOS:

EL INFORME 094-2022-MPC-OGPP-UPMI de fecha 20 de mayo de 2022, Informe N° 029-2022-SGPDEL-GDE-MPC, de fecha 03 de junio de 2022, Informe N° 026-2022-MRCM-SGPDEL-GDE-MPC de fecha 02 de junio de 2022, Informe N° 203-2021-SGPDEL-GDE-MPC, de fecha 02 de junio de 2022,y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 016-2022-CMPC de fecha 30 de marzo de 2022, se APROBÓ, la aplicación de la Ley N° 29337 de apoyo a la competitividad productiva – PROCOMPITE, para cofinanciar propuestas productivas de categoría A, B, C; por un monto de S/. 1 000 000.00 (Un millón de soles), que representa el 1.76% del PIM del año 2022.

Que, mediante INFORME 094-2022-MPC-OGPP-UPMI de fecha 20 de mayo de 2022, la Unidad de Programación Multianual de Inversiones (UPMI) aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la autorización para la implementación del fondo concursable denominado "PROCOMPITE CAJAMARCA 2022", para las cadenas de la CATEGORIA A y B, de las cadenas productivas: a) Cereales, b) Tubérculos, c) Frutales, d) Floricultura, e) Plantas Aromáticas y Medicinales, f) Apicultura, g) Vacunos, h) Cuyes, i) Aves, j) Lácteos y Deshidratados

Que, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado "PROCOMPITE CAJAMARCA 2021", ha sido designado mediante acta de fecha 31 de mayo de 2022, y está integrado por: a) Presidente, Shimi Jarley Torres Huacal con DNI N° 42877566; b) Secretario Técnico, Henry Edison Valentin Malca con DNI N° 42765180; c) Primer miembro, Brigitte Ivonne Julca Terrones con DNI N° 45018036, y d) Segundo miembro, Fabian Sebastián Sapo Cusquisiban con DNI N° 26673927;

Que, en virtud al cumplimiento del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Artículo 18° Numeral 18.1 establece que: *Conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la GDE elabora las bases del Concurso y remite al Titular de la entidad para su aprobación;* la Gerencia de Desarrollo Económico mediante Informe N° 029-2022-SGPDEL-GDE-MPC, de fecha 03 de junio de 2022, remitió al titular las bases del concurso denominado "PROCOMPITE CAJAMARCA 2022, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 026-2022-MRCM-SGPDEL-GDE-MPC de fecha 02 de junio de 2022, la Eco. Marina Rocío Cachi Machuca- Responsable PROCOMPITE, hace de conocimiento a la Lic. Brigitte Ivonne Julca Terrones- Sub Gerente de Promoción de Desarrollo Económico Local, que se conformó el Comité Evaluador para el PROCOMPITE CAJAMARCA 2022, el mismo que elaboró y aprobó las bases para el proceso concursable según la **DIRECTIVA GENERAL N° 001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE.**





Resolución de Alcaldía N° 194-2022-A-MPC

Cajamarca, 07 de junio de 2022.

Que, mediante Informe N° 203-2021-SGPDEL-GDE-MPC, de fecha 02 de junio de 2022, la Lic. Brigitte Ivonne Julca Terrones-Sub Gerente de Promoción de Desarrollo Económico Local, remite la documentación al Gerente de Desarrollo Económico.

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, las bases para el fondo concursable denominado "PROCOMPITE CAJAMARCA 2022", que cofinanciará planes de negocio de la Categoría A y B de las cadenas productivas de: a) Cereales, b) Tubérculos, c) Frutales, d) Floricultura, e) Plantas Aromáticas y Medicinales, f) Apicultura, g) Vacunos, h) Cuyes, i) Aves, j) Lácteos y Deshidratados.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Local, el desarrollo de la fase de implementación del fondo concursable denominado "PROCOMPITE CAJAMARCA 2022" con el debido cumplimiento de la Ley 29337 y su reglamento vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE


Municipalidad Provincial de Cajamarca
Henry S. Alcántara Salazar
ALCALDE PROVINCIAL

C.c
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Económico
Unidad de Informática y Sistemas
Archivo

